



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2019-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 31 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES -
JUANJUI

VISTO:

Que mediante Informe N° 0123-2019-MPMC-J/GAT, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración Tributaria sobre dejar sin efecto la acreditación de Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí a la **Abogada Elva Cruzado Bancayán** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3°, que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; asimismo, en su artículo 7° establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1° dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según le régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0499-2018-MPMC-J/A, de fecha 15 de Octubre de 2018, en su artículo primero se resuelve designar a la Abogada **Elva Cruzado Bancayán** en el cargo de ejecutora coactiva de la Municipal Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí; contratada bajo el régimen de Contratación administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la ley específica de la materia.

Que, mediante Carta N° 42-2018-RR.HH.MPMC/J, de fecha 27 de mayo de 2019, el área de recursos Humanos pone de conocimiento que el contrato administrativo de servicio N° 019-2018; subsiguiente de adenda N° 20-2019, tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2019 y no será renovada conforme lo faculta el decreto legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria Ley 29849, artículo 10° inciso h).

Que, mediante Informe N° 0123-2019-MPMC-J/GAT de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria solicita dejar sin efecto la acreditación de Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a partir de la fecha a la abogada **Elva Cruzado Bancayán**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES SAN MARTIN
JUANJUI - PERU
Jr. Grau N° 337

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20°, de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la designación de la abogada **Elva Cruzado Bancayán** como Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0499-2018-MPMC-J/A, de fecha 15 de Octubre de 2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y dar por terminado su vínculo laboral con esta entidad edil.

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaria General, la respectiva comunicación a las diferentes Unidades Orgánicas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, comuníquese cúmplase.

VRLE/ALC-MPMC-J
NOAP/SG
Cc
GM
AL
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CACERES - JUANJUI

[Signature]
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579